

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

AVE/AIR

106807

14147-

**OFICINA
DE
PARTES**

**RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO
SECCIÓN 1ª N°2910, DE 2025.**

**DECRETO SECC. 1ª N° 3531 /
LAS CONDES, 10 OCT 2025**

VISTOS: La Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en particular, lo señalado en lo dispuesto en su artículo 8 bis letra a), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, en particular, lo señalado en lo dispuesto en sus artículos 71 N°7 letra b); Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, y en uso de las facultades que me confieren los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2910, de fecha 28 de agosto de 2025, que adjudica la licitación pública ID 2345-56-LP25; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1325 de fecha 26 de agosto de 1991 que designa el cargo de Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3662/P2024 de fecha 17 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo del Secretario Municipal; el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2910, de fecha 28 de agosto de 2025, que adjudica 5 líneas de la licitación pública para la **"CONTRATACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE CURSOS Y CAPACITACIONES PARA LOS VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID 2345-56-LP25, entre otras la línea N° 1 a la empresa Corporación Instituto Profesional INACAP, RUT 87.152.900-0, y se ordenó su contratación correspondiente, mediante la formalización de la orden de compra respectiva.

2. Que de acuerdo con lo señalado en el resolutivo 3° del Decreto indicado, el precio total de la contratación por la línea N° 1, era el siguiente:

Línea de adjudicación N°1 es por un monto de \$ 14.026.000, exento de IVA.

3. Que el informe de evaluación de fecha 07 de julio de 2025, la oferta económica presentada en el anexo N° 3 -A, por la empresa Corporación Instituto Profesional INACAP, para la línea N° 1, señala que es por un monto de \$ 14.026.000, exento de IVA.

4. Que de acuerdo con el Anexo N° 3-A, presentado por la empresa Corporación Instituto Profesional INACAP, RUT 87.152.900-0, indica que el monto su oferta económica es por \$ 14.026.400, exento de IVA.

5. Que, existe un error involuntario que debe corregirse conforme el principio de estricta sujeción a las bases, y a la oferta económica ingresada por el proveedor Corporación Instituto Profesional INACAP en su anexo N° 3-A.



6. Con fecha 02 de octubre de 2025, mediante el acuerdo N° 249/2025, adoptado en la 1229° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 2 de octubre de 2025, se aprueba modificación al Acuerdo N° 198/2025 adoptado en la Sesión 1224° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Las Condes, de fecha 12 de agosto de 2025, para la adjudicación de la licitación pública **"CONTRATACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE CURSOS Y CAPACITACIONES PARA LOS VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID 2345-56-LP25, modificando el monto de la Línea N°1, Cursos para emprendedores, presentado por el oferente Corporación Instituto Profesional INACAP, Rut N° 87.152.900-0, fijándose en la suma de **\$ 14.026.400 exento de IVA.**

7. El informe complementario de la Comisión Evaluadora, de fecha 03 de octubre de 2025, mediante el cual rectifica el informe de evaluación indicado en el considerando 3° del presente decreto, indicando que los valores correctos a adjudicar a la empresa Corporación Instituto Profesional INACAP, RUT 87.152.900-0, es por el monto de **\$ 14.026.400 exento de IVA.**

8. Que existió un error numérico involuntario en el informe de evaluación indicado en el considerando 3° del presente decreto y en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2910, de fecha 28 de agosto de 2025, que debe rectificarse, ya que el monto de la contratación de la Línea N° 1, debe ser por **\$ 14.026.400, exento de IVA.**

9. La facultad conferida a la autoridad administrativa de aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 62 de la ley N° 19.880.

DECRETO:

1. **RECTIFICA** los considerandos 8° y 10°, y el resolutivo 3° del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2910, de fecha 28 de agosto de 2025, que adjudica la licitación pública, en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "\$14.026.000, exento de IVA."

DEBE DECIR: "\$ 14.026.400, exento de IVA."

2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

